

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

La nueva ordenación territorial del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha pretende adecuar el desarrollo del Sistema a la realidad y promover la calidad y el eficaz funcionamiento de los servicios.

El Mapa Regional de Servicios Sociales es el instrumento técnico que refleja dicha ordenación. Sus objetivos son:

- Optimizar la distribución de los recursos sociales
- Asegurar la máxima descentralización y accesibilidad de los ciudadanos al sistema.
- Garantizar los niveles mínimos necesarios de prestaciones a toda la población
- Orientar sobre las necesidades futuras de equipamientos especializados.

El Sistema Público de Servicios Sociales en nuestra región se organiza territorialmente en Zonas y Áreas, de manera que cada provincia comprende varias Áreas de Servicios Sociales que, a su vez, están constituidas por una o varias Zonas. Actualmente existen 212 Zonas de Servicios Sociales, agrupadas en 92 Áreas.

La Zona de Servicios Sociales es la unidad territorial básica de prestación de servicios sociales, cuya delimitación se realizará atendiendo a criterios geográficos, demográficos, de rentabilidad social y operatividad de los servicios; está integrada en un Área de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales Básicos se prestarán en la Zona por personal especializado en la materia de que se trate; en todo caso, la Zona estará dotada, al menos, de una persona diplomada en Trabajo Social.

Deberá existir un Centro Social Polivalente en cada Zona, y en aquellas Zonas constituidas por más de un municipio, contarán con un Centro Social en la cabecera, garantizándose en el resto de municipio que la integran la estructura física y el equipamiento adecuados para una atención social óptima.

Un conjunto de Zonas hasta un máximo de 20.000 habitantes o los municipios de más de 20.000 habitantes, constituirán un Área de Servicios Sociales. También podrá constituir un Área un municipio de más de 10.000 habitantes, siempre y cuando, tenga capacidad para prestar los servicios sociales.

El Área de Servicios Sociales es la unidad territorial de programación de las actuaciones básicas y de coordinación de los Servicios Sociales tanto de atención básica como especializada. Para cada Área se establecerá un Centro Operativo o Coordinador. Se establece como equipo básico, un asistente social o persona diplomada en Trabajo Social por cada 7.000 habitantes máximo y un educador o educadora social por cada 10.000 habitantes máximo, y en las Áreas integradas por municipios cuyos Ayuntamientos carezcan de forma suficientemente probada de recursos precisos, existirá un Coordinador de Área.